



## Resolución de Dirección General

Lima, 03 de febrero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 5492-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 021-2016-MDLM/A, de fecha 13 de enero de 2016, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS, con domicilio legal en Plaza Principal de Pampa Cangallo S/N, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 130-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 021-2016-MDLM/A, ingresado con fecha 13 de enero de 2016, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión en las Comunidades de Chanquil, Papachacra y Buena Vista", ubicado en el distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho, elaborado por el Ing. Carlos Antonio Cabrel Pozo;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 130-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión en las Comunidades de Chanquil, Papachacra y Buena Vista", ubicado en el distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 130-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión en las Comunidades de Chanquil, Papachacra y Buena Vista", ubicado en el distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho, elaborado por el Ing. Carlos Antonio Cabrel Pozo.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión en las Comunidades de Chanquil, Papachacra y Buena Vista", ubicado en el distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 130-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

